



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de esta provincia, haciendo entrega del mando de la misma, al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, don Angel Avila.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 18 de Marzo de 1935.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

1136

CIRCULAR

Habiéndose ausentado con esta fecha el excelentísimo señor Gobernador civil, don Miguel Ferrero Pardo, en el día de hoy, me hago cargo interinamente del mando de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 18 de Marzo de 1935.
—El Presidente de la Audiencia, Gobernador civil interino, Angel Avila.

1137

En la «Gaceta de Madrid», número 61, correspondiente al día 2 de Marzo de 1935, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º A partir del día 6 del actual y con arreglo al artículo 52 y sus concordantes de la vigente ley de Orden público, se declara prorrogado por treinta días más el estado de guerra en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Viz-

caya y León y plazas de soberanía en Marruecos: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se levanta el estado de guerra y se declara el de alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 34 de la citada ley de Orden público.

Artículo 3.º Se declara el estado de prevención a que se refiere el artículo 20 de la ley de 28 de Julio de 1933, y cesa el estado de alarma en las restantes partes del territorio nacional no comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del presente Decreto.

Artículo 4.º Las causas que por declaración del estado de guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar, por hechos cometidos en el territorio de las provincias en que se levanta el estado de guerra, pasarán, desde luego, al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes, salvo que por su naturaleza especial no estuviese reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Madrid a primero de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

1102

Audiencia Territorial

Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia número 21

En la ciudad de Cáceres a 28 de Febrero de 1935.

La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Montánchez, de este territorio, por demanda de don Indalecio Sánchez Solís, mayor de edad, propietario y vecino de Salvatierra, hoy

apelante, que utiliza provisionalmente en esta segunda instancia el beneficio de pobreza, representado en turno de oficio por el Procurador don Tomás Pulido y Pulido, y defendido por el Letrado don José Alfonso Martínez, contra don Santos Fernández Guillén, mayor de edad, comerciante y de igual vecindad que el anterior, hoy apelado, que no ha comparecido en este Tribunal, sobre liquidación de cantidad y reconvenición; pendientes dichos autos ante esta Sala en virtud de apelación interpuesta por el demandante, contra la sentencia dictada en ellos.

Fallamos

Que con imposición de las costas al apelante, debemos confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada.

Se advierte al Juez de Primera Instancia de Montánchez, don Enrique Griñán Guillén, cumpla en lo sucesivo escrupulosamente con lo prevenido en la circular de 27 de Enero de 1927.

Y una vez firme esta resolución, con certificación de la misma y de la tasación de costas y carta-orden, devuélvanse los autos a dicho Juez para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente R. Redondo. — Joaquín Domínguez. — Ramiro Alegre Garcés.

La anterior sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, en la audiencia pública del Tribunal, ante la fe del Secretario de Sala don Galo M. Barca.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia al litigante en rebeldía don Santos Fernández Guillén, expido el presente edicto en Cáceres a 12 de Marzo de 1935. — El Oficial de Sala, Tomás Civantos. — Visto bueno, el Presidente, Vicente R. Redondo.

1073

Juzgados

NAVAMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Instrucción de este partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán, de la propiedad del vecino de Almaraz, Felipe Gómez Rodríguez, que le fueron hurtados en la noche del 9 del actual, del sitio denominado «El Pilar», término dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición así como las personas o persona, en cuyo poder se encontraren caso de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 27, del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 13 de Marzo de 1935. — Salvador Viada. — El Secretario, Heliodoro García.

Señas de los semovientes

Un mulo castrado, de 6 años, tordo, alzada 1'43, asegurado en La Mundial, letra P. número 5.

Otro mulo de 6 años, castaño, alzada 1'45, asegurado en la Europa Company, letra C. E. nalga derecha. 1084

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se cita a Pedro Villa Gutiérrez, vecino de Casar de Cáceres, cuyo actual domicilio, paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 9 de Abril próximo y hora de las once, comparezca ante la Audiencia Provincial de Cáceres y Secretaría de don Galo M. Barca, con el fin de que preste declaración en el acto del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 61 del año 1930, contra Alejandro León Moreno.

Dado en Garrovillas a 9 de Marzo de 1935. — Gabriel García Marco. — El Secretario, Joaquín Carrillo. 1067

Alcaldías

TRUJILLO

Anuncio

Como rectificación al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número sesenta y uno, correspondiente al día catorce del actual, se hace constar que el tipo de subasta de cada uno de los grupos escolares C., D. y E., es de CUARENTA MIL OCHOCIENTAS CUATRO PESETAS CON VEINTINUEVE CENTIMOS, en vez de CUATRO MIL OCHENTA PESETAS CON VEINTINUEVE CENTIMOS, que en dicho anuncio se consigna.

Trujillo, quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Eduardo Crespo.

(21=8'40 pstas. 1105

ZORITA

Anuncio de subasta

Se arrienda por cinco años desde el actual hasta el de mil novecientos treinta y nueve, inclusive, el aprovechamiento de los tejares que este Ayuntamiento posee en su dehesa Boyal, Huerta Vieja y Cordel de Merinas.

La subasta se celebrará a los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para el que quiera examinarle todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

La subasta la presidirá el Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Regidor Síndico.

Servirá de tipo para la misma, la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA y OCHO PESETAS para los tejares de Huerta Vieja y TRESCIENTAS SETENTA y CINCO para el del Cordel de Merina o Fuente del Campo.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana, durante el plazo de media hora, después de abierta la licitación, y para ello se consignará el cinco por ciento del tipo de cada solar, importante veintisiete pesetas y noventa céntimos y diecisiete pesetas y setenta y cinco céntimos, respectivamente.

No podrán tomar parte en la licitación, los comprendidos en el artículo noveno del Reglamento de Contratos Provinciales y Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Zorita a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Manuel Martínez.

(5=20'80 pstas.) 1112

CUACOS

Edicto

Don Urbano Pérez Hernández, Alcalde de esta villa de Cuacos.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del mes de Marzo, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.821 pesetas y 71 céntimos, con imputación a los capítulos 1.º y 8.º artículos 3.º y 1.º conceptos 1.º y 5.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de asesoramiento, comprobación e inspección y administrativo de la concesión de un crédito por la Caja Extremeña, así como para pago de derechos reales de dos escrituras de compra venta, para pago de medicamentos a las familias pobres, durante el 2.º trimestre de 1934.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Cuacos, a 11 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Urbano Pérez.

1070

CAÑAVERAL

Edicto

Repartimiento municipal de utilidades del año 1934

Formado el Repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año 1934, se halla expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y tres más, en los que podrán los contribuyentes comprendidos en él aducir contra el mismo la que juzguen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no será atendida ninguna por justa y razonada que sea.

Cañaveral a 12 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Félix Gutiérrez.

1068

GATA

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes

los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Gata a 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

1064

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades por la parte real y personal de este Ayuntamiento, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por las personas comprendidas en expresado documento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido, que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Cruz de Paniagua a 10 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Vicente Martín.

1069

CASAS DEL CASTAÑAR

Repartimiento General de Utilidades del año 1935

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, en los que podrán los contribuyentes comprendidos en él, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, bien entendidos, que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas del Castañar a 12 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta, Santiago Fernández.

1074

SALORINO

Edicto

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Salorino a 13 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Francisco Toribio Márquez.

1087

ZORITA

Ordenanzas Municipales para la exacción de Arbitrios.

Prorrogadas por cinco años, por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 11 del corriente, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, advertidos que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten por justa que sean.

Zorita a 13 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Manuel Martínez.

1081

MILLANES DE LA MATA

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Millanes de la Mata a 13 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Angel Martín.

1083

GALISTEO

Cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Exma. Diputación Provincial de Cáceres, el Padrón de Cédulas personales de este término y año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al efecto de que dentro de dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados en él comprendidos, las reclamaciones que consideren justas ante esta Alcaldía.

Galisteo a 13 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Marcos Matías.

1082

ALISED A

Presupuesto Municipal Ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Aliseda a 14 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Emeterio Liberal.

1097

MEMBRIO

Edicto

Aprobado por la Comisión gestora de la Exma. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de este municipio, para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al efecto de que dentro de dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Membrío a 13 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Juan Flores.

1085

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Garrovillas

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE MONROY						
197	Durán Vegas, Anacleto	59	59	P. Mesón, 1	Agricultor	Cabeza de familia.
198	Durán Vegas, Antonio	62	62	P. Mayor, 4	Idem	Idem.
199	Durán Vegas, Juan	52	52	B. Iglesia, 7	Idem	Idem.
200	Marín del Amo, Evaristo	42	42	P. Rivera, 24	Idem	Idem.
201	Marín Durán, Pablo	49	49	Tejares, 41	Pastor	Idem.
202	Marín Rico, Salustiano	45	45	Fuentes, 9	Agricultor	Idem.
203	Martín Antón, Roberto	47	33	Artes, 29	Idem	Idem.
204	Mateos Cerro, Emilio	33	33	Cuco	Guarda	Idem.
205	Mateos Pérez, Prudencio	62	62	Arroyo	Idem	Idem.
206	Mateos Talavera, Manuel	51	51	A. Collazos, 12	Agricultor	Idem.
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO						
207	Gómez Martín, Manuel	30	30	Matarrana	Herrero	Cabeza de familia.
208	Durán Cordovés, Andrés	35	35	Fuente, 5	Bracero	Idem.
209	Durán Galán, Andrés	40	40	Matarrana, 40	Zapatero	Idem.
210	Durán Galán, Gregorio	44	44	Coria, 25	Herrero	Idem.
211	Durán Galán, Marcial	43	43	Matarrana, 32	Idem	Idem.
212	Durán Lucas, Felipe	64	64	Nueva, 2	Labrador	Idem.
213	Durán Macías, Joaquín	60	60	Corredera, 18	Bracero	Idem.
213	Durán Martín, Adrián	34	34	Coria, 9	Hojalatero	Idem.
215	Durán Martín, Casimiro	33	33	Corredera, 17	Industrial	Idem.
216	Macías Canales, Victoriano	58	58	Arriba, 27	Labrador	Idem.
217	Macías Cava, Cándido	49	49	Nueva, 6	Idem	Idem.
218	Macías Cid, Ambrosio	44	44	Arriba, 29	Zapatero	Idem.
219	Macías Flores, Emiliano	31	31	Matarrana	Labrador	Idem.
220	Macías Galán, Cándido	31	31	Arriba segunda	Idem	Idem.
221	Macías Moreno, Desiderio	39	39	Fuente, 1	Propietario	Idem.
222	Macías Ramajo, Angel	49	49	Matarrana, 42	Bracero	Idem.
223	Macías Rodríguez, Marcial	70	70	Fuente, 1	Propietario	Idem.
224	Macías Rodríguez, Pedro	34	34	Corredera, 5	Labrador	Idem.
225	Maldonado Macías, Vicente	58	24	C. Moreno, 25	Propietario	Idem.
226	Martín Canales, Daniel	33	33	Corredera, 29	Bracero	Idem.
227	Martín Galán, Eugenio	45	45	Nueva, 38	Idem	Idem.
228	Martín Galán, Gabriel	49	49	Corredera, 52	Labrador	Idem.
229	Martín Gómez, Manuel	37	37	T. Matarrana, 7	Bracero	Idem.
230	Martín Mirón, Antonio	36	36	Abajo, 26	Idem	Idem.
231	Mestre Torvisco, Pablo	51	27	C. Moreno, 15	Zapatero	Idem.
232	Mirón Canales, Francisco	43	43	Nueva, 3	Bracero	Idem.
233	Mirón Clemente, Florencio	37	37	Corredera, 14	Idem	Idem.
234	Mirón Jiménez, Idefonso	41	41	Pozo, 12	Carpintero	Idem.
235	Mirón Jiménez, José	49	49	Corredera, 12	Idem	Idem.
236	Mirón Jiménez, Luis	38	38	Matarrana, 9	Aperador	Idem.
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIN						
237	Granado Clemente, Antonio	31	31	Hilacha	Jornalero	Cabeza de familia.
238	Alonso Gutiérrez, Francisco	46	46	Oscuro, 1	Labrador	Idem.
239	Alonso Gutierrez, Gabriel	45	45	Idem, 2	Idem	Idem.
240	Arroyo Pérez, Elías	52	23	Real, 2	Idem	Idem.
241	Delgado Pérez, Cesáreo	60	60	Cura, 33	Jornalero	Idem.
242	Donaire López, Eugenio	55	55	Real, 8	Industrial	Idem.
243	Donaire López, Daniel	51	51	Plaza, 6	Obrero	Idem.
244	Donaire Mateos, Narciso	31	31	Horno	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO						
245	Galindo González, Juan	31	31	Iglesia	Labrador	Cabeza de familia.
246	González Rucavado, Casto	52	52	Cerro, 20	Idem	Idem.
247	Gonzalo Rodrigo, Eusebio	69	69	Lanchas, 24	Propietario	Idem.
248	Gonzalo Santos, Juan	51	49	Afuerras, 2	Jornalero	Idem.
249	Alcalá Ortiz, Julián	41	41	Cura, 7	Molinero	Idem.

Número de orden APELLIDOS Y NOMBRE Edad Tiempo de residencia DOMICILIO Profesión o títulos académicos o profesionales Concepto de clasificación

AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO

250	Alonso Durán, David	41	39	Carretera, 30	Jornalero	Cabeza de familia.
251	Arévalo Molano, Domingo	33	33	Placita, 5	Idem	Idem.
252	Arévalo Román, Rufino	69	69	Lanchas, 9	Idem	Idem.
253	Arias Macías, Macario	52	52	Idem, 30	Labrador	Idem.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO

254	Díaz García, Teófilo	33	33	Ermita	Guardia municipal	Cabeza de familia.
255	Díaz Hurtado, Bibiano	45	45	Puente, 4	Labrador	Idem.
256	Díaz Mendoza, Dionisio	49	49	Balcones	Idem	Idem.
257	Dionisio Cerro, Maximino	61	61	Sol, 13	Idem	Idem.
258	Dionisio Cerro, Sabino	57	57	Idem, 11	Guarda	Idem.
259	Dionisio Fernández, Pedro	32	32	Pizarro, 10	Labrador	Idem.
260	Olalla Lancho, Juan	66	66	Soledad, 3	Jornalero	Idem.
261	Macarro Caldera, Germán	48	48	Guijos, 12	Labrador	Idem.
262	Macarro Caldera, Juan	53	53	Soledad	Jornalero	Idem.
263	Macarro Cerro, Demetrio	43	43	Calvario, 19	Idem	Idem.
264	Macarro Luceño, Lucio	66	66	Iglesia, 7	Idem	Idem.
265	Macarro Miguel, Pedro	31	31	Idem	Labrador	Idem.
266	Macarro Sánchez, Daniel	41	41	Cuartel, 23	Idem	Idem.
267	Macarro Sánchez, Domingo	57	57	Pizarro, 10	Idem	Idem.
268	Macarro Sánchez, Isaac	46	46	Consistorio, 19	Idem	Idem.
269	Marín Breganciano, Antonio	58	58	Pozos, 10	Jornalero	Idem.
270	Marín Cortés, Félix	31	31	Puente	Labrador	Idem.

AYUNTAMIENTO DE TALAVAN

271	Gil Rivera, Julián	30	30	Cáceres	Jornalero	Cabeza de familia.
272	González Jiménez, Cirilo	30	30	Cilla	Idem	Idem.
273	González Martín, José	31	31	Pablo Iglesias	Pastor	Idem.
274	Martín Flores, Florentino	31	31	No consta	No consta	Idem.
275	Martín Molano, Eugenio	30	30	Idem	Idem	Idem.
276	Martín Sánchez, Claudio	30	30	G. y Galán	Labrador	Idem.
277	Méndez Pizarro, Valeriano	30	30	Colón	Jornalero	Idem.
278	Mogollón Torres, Luciano	51	4	Fuente, 1	Caminero	Idem.
279	Montero Picón, José	53	13	T. H. Cortés, 5	Jornalero	Idem.
280	Moreno Flores, Zenón	51	51	Breña B., 15	Propietario	Idem.
281	Motino Parrón, Rufino	38	8	Fuente, 25	Albañil	Idem.
282	Muñoz Sánchez, Vicente	59	13	P. Mayor, 17	Industrial	Idem.
283	Baños Esteve, Crescencio	37	37	Calvario, 9	Jornalero	Idem.
284	Baños Esteve, José	45	45	Idem, 11	Idem	Idem.
285	Baños Esteve, Lucio	34	34	Tejar, 16	Idem	Idem.
286	Baños Fernández, Lesmes	32	32	P. Toros	Idem	Idem.
287	Baños Flores, Andrés	37	37	Cura, 10	Idem	Idem.
288	Baños Iglesias, Clemente	62	62	Pizarro, 59	Zapatero	Idem.
289	Baños Gil, Celestino	53	53	Idem, 13	No consta	Idem.
290	Baños Rodríguez, Juan	67	67	Cortés, 1	Jornalero	Idem.
291	Barco Arias, Justo del	68	68	Pizarro, 37	Idem	Idem.
292	Barco Barquero, Vicente del	57	57	Calvario, 10	Labrador	Idem.
293	Barco Collazos, Faustino del	66	15	Cortés, 7	Retirado	Capacidad.
294	Barco Esteve, Adolfo del	50	50	G. y Galán, 33	Labrador	Cabeza de familia.
295	Barco Esteve, Pedro del	52	52	Cáceres, 27	Jornalero	Idem.
296	Barco Esteve, Ricardo del	42	42	Nueva, 1	Idem	Idem.
297	Barco Flores, Emilio del	54	54	Cura, 14	Labrador	Idem.
298	Barco Gómez, Lope del	48	48	Arquillo, 2	Idem	Idem.
299	Barco Granado, Valentín del	45	45	G. y Galán, 3	Labrador	Idem.
300	Barco Hurtado, Eustaquio del	70	70	Toros, 6	No consta	Idem.

Cáceres, 30 de Noviembre de 1934. - El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Garrovillas

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE

1	Gómez Gutiérrez, Fernanda	30	30	S. Juan	Sus labores	Casada.
2	Gómez Solana, Julia	30	30	Pizarro	Idem	Idem.
3	Gutiérrez Gómez, Guadalupe	30	30	Altozano	Idem	Idem.
4	Díez Carbajo, Irene	35	35	Plaza, 9	Idem	Idem.

(CONTINUARA)